



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



ACTA APROBADA EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

ACTA N° 4009 En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las once horas del **jueves cuatro de noviembre de dos mil veintiuno**.

ASISTENCIA: Segundo Vicepresidente, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Salvador Alejandro Perdomo, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, licenciado Joel Adonay De Paz Flores, licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, señor Edwin Eulise Ortez, señor Walter Ernesto Pineda Valdez, doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Óscar Rolando Castro, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Alejandro Hernández Castro, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

1. Recomendación de los usuarios/especialistas para la **contratación directa N° 4M21000008**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TOCILIZUMAB 20 MG/ML FRASCO VIAL PARA ATENCIÓN HOSPITALARIA EN DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**.
2. Solicitud de aprobación de la **base** para la venta de bienes en **subasta pública N° 01-2021**, denominada: **“VENTA DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES DEL ISSS (VEHÍCULOS FUERA DE USO, LOTE DE CHATARRA DE HIERRO SEMISÓLIDO Y PLÁSTICO)”**.

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

1. Recomendación de los usuarios/especialistas para la **contratación directa N° 4M21000008**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TOCILIZUMAB 20 MG/ML FRASCO VIAL PARA ATENCIÓN HOSPITALARIA EN DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras; ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; y doctor [REDACTED] Médico Especialista del Hospital General.

Se hace constar que el señor Edwin Eulise Ortez, representante del Sector Laboral, se incorporó a la presente reunión.

La ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios/especialistas nombrados por la Subdirección de Salud, para la **contratación directa N° 4M21000008**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TOCILIZUMAB 20 MG/ML FRASCO VIAL PARA ATENCIÓN HOSPITALARIA EN DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**. Para lo cual, informó que en acuerdo de Consejo Directivo #2021-2478.NOV., contenido en el acta 4008, de fecha 01 de noviembre de 2021, se aprobó el calificativo de urgencia y los aspectos generales de la gestión de compra en referencia y se autorizó publicarlo en la página web de COMPRASAL.

Por lo anterior, dio a conocer a los usuarios/especialistas, la base legal, la asignación presupuestaria para dicho proceso de compra por \$1,317,080.00, correspondiente a tres (3) códigos (2 alternativos); así mismo, detalló las fechas del proceso, las fechas estimadas, las empresas que retiraron los aspectos generales fueron dos (2), las cuales presentaron sus ofertas el pasado 2 de noviembre del corriente año, que fueron analizadas por los usuarios/especialistas designados por la Subdirección de Salud, quienes recomiendan: **declarar sin selección** la compra de los códigos solicitados en esta gestión de compra, debido a que ninguna de las dos sociedades ofertantes cumplió con los requisitos técnicos establecidos en

los aspectos generales de la contratación directa en referencia, de acuerdo a informe emitido por el área de Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos.

La ingeniera Munguía Molina informó que se les hizo la prevención de los incumplimientos a las sociedades ofertantes SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. de C.V. y TURCIOS MEDICAL SUPPLY AND SERVICES, LLC, quienes brindaron las respectivas respuestas. A continuación, detalló las observaciones y respuestas siguientes:

Código	Descripción	Nombre del suministrante	OBSERVACIÓN
8410037	TOCILIZUMAB 20MG/ML CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA FRASCO VIAL 20 ML	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	El código ofertado NO CUMPLE con los requisitos técnicos debido a: 1- No cumple con el numeral 2.2 del romano II de los Aspectos Generales, ya que la documentación técnica presentada es emitida por la Administración de drogas y control de Telangana y no por los países o Agencias Reguladoras referidos en dicho numeral. En respuesta a dicha observación, el proveedor manifiesta que NO cuenta con documentación técnica emitida por los países o Agencias Reguladoras referidos en el numeral 2.2 del romano II de los Aspectos Generales. Además, oferta plazo de entrega a 30 días y lo requerido es entrega inmediata.
8410037	TOCILIZUMAB 20MG/ML CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA FRASCO VIAL 20 ML	TURCIOS MEDICAL SUPPLY AND SERVICES, LLC	El código ofertado NO CUMPLE con los requisitos técnicos debido a: 1- Oferta técnica no declara presentación, nombre comercial. Y detalla código diferente a lo solicitado. 2-No cumple con el numeral 2.2 del romano II de los Aspectos Generales ya que la documentación técnica presentada no corresponde a ninguno de los documentos solicitados, sino a una monografía; no presenta proyecto de empaque ni fotografía del producto. 3- En monografía se declara que el fabricante es GENETECH INC, San Francisco, diferente a lo declarado en oferta es: Fabricante Roche, Suiza De lo anterior se realizó prevención y se obtuvo lo siguiente: 1-El proveedor presentó oferta en la que detalla país de fabricación Turquía, fabricante Genetech INC en USA. No corrigió código de producto. 2.- No presentó para subsanar la documentación requerida en el numeral 2.2, del romano II de los Aspectos Generales. Además, en relación a los documentos de la personería jurídica, se tienen las siguientes observaciones: “En relación a la Oferta presentada por la Sociedad TURCIOS MEDICAL SUPPLY AND SERVICES, LLC, bajo el entendido que se trata de una empresa jurídica no domiciliada en el país, se tiene que ha adjuntado el documento simple emitido y suscrito por la Secretaría de la Comisión de Corporaciones Estatales, del Estado de Virginia, de los Estados Unidos de América, que refleja ser el Certificado de Organización –Constitución- de dicha sociedad bajo las leyes del referido Estado; adjuntándose, además, otros dos documentos simples, sin ningún tipo de sello, de la misma Comisión de Corporaciones Estatales, firmado por la Notaria Angela L. Navarro, y por Bernard J. Logan, en nombre de la mencionada Secretaria, los que reflejan que se ha recibido los artículos de organización y creación de la Sociedad, y el pago de las tarifas respectiva para ser inscrita la misma bajo las condiciones y restricción de ley en aquel Estado. Los documentos aludidos se encuentran redactados en Idioma Inglés, sin sellos en la firma del funcionario que suscribe cada uno de los mismos, por lo que, para que cada uno de ellos –los

Código	Descripción	Nombre del suministrante	OBSERVACIÓN
			<p>documentos- surta efectos de acreditar la personería del ofertante que los ha presentado, deben cumplir con formalidad siguientes: (a) la traducción de los mismos al Idioma Castellano; (b) tramitar la Apostilla según el Convenio de la Haya; y/o (c) tramitar la Auténtica ante Representación Diplomática y/o Consular de El Salvador en el país de emisión de los referidos documentos, o sea en los Estados Unidos de América; tal como lo indica el apartado “Persona Jurídica Extranjeras no Domiciliadas en El Salvador”, Sub Número 1.4 DOCUMENTOS LEGALES QUE ACREDITEN LA PERSONERÍA DEL OFERTANTE, del Número 1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, Romano II OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.”</p> <p>En relación a la forma de pago, manifestó en su oferta que requiere el 100% con aceptación de la oferta; en ese sentido se le aclaró que en concordancia con la legislatura salvadoreña el pago se realiza una vez se cuenta con las condiciones de recepción a satisfacción o a través de anticipo el cual no puede ser superior al 30%, y se le solicitó indicar cual opción era la ofertada a lo que respondió: “Leyendo detenidamente las alternativas que se están ofreciendo no aceptamos ninguna de las dos opciones.”</p>

La licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, informó que este resultado es una situación clara para todos, en el sentido que en el Instituto la necesidad persiste, sin embargo, este ha sido un esfuerzo que se va a repetir, es decir, que el intento de abastecer no puede cesar con este resultado, sino que, se reformulará el requerimiento, la publicación y las convocatorias, a la expectativa de que, ya sea que estos oferentes o nuevos, o que los anteriores superen los incumplimientos o los nuevos cumplan con todo desde un inicio, pero la idea es lograr abastecer.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de los usuarios/especialistas para la contratación directa N° 4M21000008. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO 2021-2520.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M21000008, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TOCILIZUMAB 20 MG/ML FRASCO VIAL PARA ATENCIÓN HOSPITALARIA EN DERECHOHABIENTES DEL ISSS”** Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y ARTÍCULO 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE*

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”, POR RECOMENDACIÓN DE LOS ESPECIALISTAS (CUYOS INTEGRANTES FUERON OPORTUNAMENTE INSTRUIDOS SOBRE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ARTS. 54, 55 Y 56 DE LA LACAP Y ARTS. 21 Y 22 DEL RELACAP E INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS); por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR SIN SELECCIÓN** POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M21000008** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TOCILIZUMAB 20 MG/ML FRASCO VIAL PARA ATENCIÓN HOSPITALARIA EN DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, EN VISTA QUE NINGUNA DE LAS DOS SOCIEDADES OFERTANTES CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL ÁREA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS SEGÚN LO SIGUIENTE:

Código	Descripción	Nombre del suministrante	OBSERVACIÓN
8410037	TOCILIZUMAB 20MG/ML CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA FRASCO VIAL 20 ML	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	El código ofertado NO CUMPLE con los requisitos técnicos debido a: 1- No cumple con el numeral 2.2 del romano II de los Aspectos Generales, ya que la documentación técnica presentada es emitida por la Administración de drogas y control de Telangana y no por los países o Agencias Reguladoras referidos en dicho numeral. En respuesta a dicha observación, el proveedor manifiesta que NO cuenta con documentación técnica emitida por los países o Agencias Reguladoras referidos en el numeral 2.2 del romano II de los Aspectos Generales. Además, oferta plazo de entrega a 30 días y lo requerido es entrega inmediata.
8410037	TOCILIZUMAB 20MG/ML CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA FRASCO VIAL 20 ML	TURCIOS MEDICAL SUPPLY AND SERVICES, LLC	El código ofertado NO CUMPLE con los requisitos técnicos debido a: 1- Oferta técnica no declara presentación, nombre comercial. Y detalla código diferente a lo solicitado. 2-No cumple con el numeral 2.2 del romano II de los Aspectos Generales ya que la documentación técnica presentada no corresponde a ninguno de los documentos solicitados, sino a una monografía; no presenta proyecto de empaque ni fotografía del producto. 3- En monografía se declara que el fabricante es GENETECH INC, San Francisco, diferente a lo declarado en oferta es: Fabricante Roche, Suiza De lo anterior se realizó prevención y se obtuvo lo siguiente: 1-El proveedor presentó oferta en la que detalla país de fabricación Turquía, fabricante Genetech INC en USA. No corrigió código de producto. 2.- No presentó para subsanar la documentación requerida en el numeral 2.2, del romano II de los Aspectos Generales. Además, en relación a los documentos de la personería jurídica, se tienen las siguientes observaciones: “En relación a la Oferta presentada por la Sociedad TURCIOS MEDICAL SUPPLY AND SERVICES, LLC, bajo el entendido que se trata de una empresa jurídica no domiciliada en el país, se

Código	Descripción	Nombre del suministrante	OBSERVACIÓN
			<p>tiene que ha adjuntado el documento simple emitido y suscrito por la Secretaría de la Comisión de Corporaciones Estatales, del Estado de Virginia, de los Estados Unidos de América, que refleja ser el Certificado de Organización –Constitución- de dicha sociedad bajo las leyes del referido Estado; adjuntándose, además, otros dos documentos simples, sin ningún tipo de sello, de la misma Comisión de Corporaciones Estatales, firmado por la Notaria Angela L. Navarro, y por Bernard J. Logan, en nombre de la mencionada Secretaria, los que reflejan que se ha recibido los artículos de organización y creación de la Sociedad, y el pago de las tarifas respectiva para ser inscrita la misma bajo las condiciones y restricción de ley en aquel Estado.</p> <p>Los documentos aludidos se encuentran redactados en Idioma Inglés, sin sellos en la firma del funcionario que suscribe cada uno de los mismos, por lo que, para que cada uno de ellos –los documentos- surta efectos de acreditar la personería del oferente que los ha presentado, deben cumplir con formalidad siguientes: (a) la traducción de los mismos al Idioma Castellano; (b) tramitar la Apostilla según el Convenio de la Haya; y/o (c) tramitar la Auténtica ante Representación Diplomática y/o Consular de El Salvador en el país de emisión de los referidos documentos, o sea en los Estados Unidos de América; tal como lo indica el apartado “Persona Jurídica Extranjeras no Domiciliadas en El Salvador”, Sub Número 1.4 DOCUMENTOS LEGALES QUE ACREDITEN LA PERSONERÍA DEL OFERTANTE, del Número 1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, Romano II OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.”</p> <p>En relación a la forma de pago, manifestó en su oferta que requiere el 100% con aceptación de la oferta; en ese sentido se le aclaró que en concordancia con la legislatura salvadoreña el pago se realiza una vez se cuenta con las condiciones de recepción a satisfacción o a través de anticipo el cual no puede ser superior al 30%, y se le solicitó indicar cual opción era la ofertada a lo que respondió: “Leyendo detenidamente las alternativas que se están ofreciendo no aceptamos ninguna de las dos opciones.”</p>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) REALIZAR NUEVO PROCESO DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA NECESIDAD POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

3º) CONSTAR QUE NO SE RECIBIÓ OFERTA PARA EL CÓDIGO 8401392 TOCILIZUMAB 20 MG/ML CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN FRASCO VIAL 10 ML; NI PARA EL CÓDIGO 8401371 TOCILIZUMAB 20 MG/ML FCO VIAL CON 4 ML; LOS CUALES SON CÓDIGOS ALTERNATIVOS TERAPÉUTICOS DEL CÓDIGO 8410037.

4º) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 5º) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE DECLARATORIA SIN SELECCIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES

IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Joel Adonay De Paz Flores, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la presente reunión.

2. Solicitud de aprobación de la **base** para la venta de bienes en **subasta pública N° 01-2021**, denominada: **“VENTA DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES DEL ISSS (VEHÍCULOS FUERA DE USO, LOTE DE CHATARRA DE HIERRO SEMISÓLIDO Y PLÁSTICO)”**.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Claudia María Campos Romero, Subdirectora Administrativa; licenciado Carlos Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; licenciada Victoria de Jesús Hernández de Juárez, Jefa de la División de Servicios de Apoyo; y licenciado Raúl Ernesto Calderón Hernández, Jefe del Departamento Jurídico de Procuración.

La licenciada Victoria de Jesús Hernández de Juárez, Jefa de la División de Servicios de Apoyo, en su calidad de Presidente de la Comisión de Subasta Pública de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del ISSS, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la venta de bienes en **subasta pública N° 01-2021**, denominada: **“VENTA DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES DEL ISSS (VEHÍCULOS FUERA DE USO, LOTE DE CHATARRA DE HIERRO SEMISÓLIDO Y PLÁSTICO)”**, a efecto de realizar durante el período comprendido del 15 de noviembre al 17 de diciembre de 2021 la venta de bienes muebles declarados obsoletos e inservibles en la Institución.

Por lo anterior, la licenciada Hernández de Juárez procedió a realizar la presentación detallando lo siguiente:

ANTECEDENTES:

se cuenta con ratificación de precios base por unidad (vehículos) y por quintal de chatarra (hierro semisólido y plástico), asignados a 4 lotes de bienes fuera de uso e inservibles para fines de venta en subasta pública, según nota del Ministerio de Hacienda N° DGP-DVAL-158-2020 Ref. 3303 del 14 de diciembre del 2020.

La licenciada Hernández de Juárez mostró la nota remitida por la Subdirectora General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, la cual fue emitida posterior a la visita de campo que ellos realizaron para verificar el estado real de los equipos y bienes muebles que se van a subastar. El lote N° 1 comprende de dos equipos de transporte, los cuales, en la última subasta que se realizó en el 2019, nadie ofertó, por lo que se vuelven a incluir en la subasta de este año, por un valor de \$2,300.00

En el lote N° 2 hay un total de 54 equipos de transporte que fueron tasados por el Ministerio de Hacienda para ser vendidos en subasta por unidad, por un monto de \$80,820.00. En el lote N° 3 hay un total de 12 equipos de transporte, considerados de acuerdo al valúo realizado por el Ministerio de Hacienda, en condición de chatarra por un monto de \$3,900.00; explicó que esto se vende por unidad de kilo. En el lote N° 4, el Ministerio de Hacienda ratificó sus precios que comprende en hierro semisólido y plásticos, en cantidad quintales, por un valor total de \$27,050.00. Recalcó que esos son los precios tasados por el Ministerio de Hacienda, que son los precios base con los que arranca la subasta.

Por otra parte, mostró el acuerdo #2021-2365.OCT, mediante el cual el Consejo Directivo integró la Comisión de Subasta Pública de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del ISSS, que está conformada por las jefaturas de la División de Servicios de Apoyo, Unidad Financiera Institucional y Departamento Jurídico de Procuración, quienes le darán seguimiento a la subasta.

A continuación, procedió a detallar el contenido de la base en mención, detallando lo siguiente:

INTRODUCCIÓN.

El presente documento constituye una guía de los procedimientos y parámetros legales que deben observarse por los participantes en el proceso de la Subasta Pública No 01-2021 relacionada con la venta de bienes muebles que están fuera de uso en el ISSS declarados obsoletos e inservibles.

BASE LEGAL.

Ley del Seguro Social.

- **Art. 14.** Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo:
 - A): “Acordar la venta en pública subasta de los bienes muebles en desuso y de los bienes inmuebles y valores cuando lo considere necesario para la buena marcha del Instituto”

Normas Técnicas de Control Interno Específicas para el ISSS,

- **Art. 56,** relacionado con la Disposición de Activos, el cual establece:
 - “La venta y/o donación entre entidades privadas, estatales o autónomas, se registrará por políticas y procedimientos específicos, previa aprobación del Consejo Directivo y de conformidad a las Leyes y Disposiciones vigentes”.

Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto. Reglas para transferencia de Bienes.

- **Art. 148.** Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado y de sus Instituciones Oficiales Autónomas que no sean necesarios para el desarrollo de sus actividades propias, se podrán transferir de conformidad con las regulaciones de este artículo.

Numero 6: Se autoriza la venta, permuta o dación en pago de los bienes muebles del Estado y de sus Instituciones Oficiales Autónomas a favor de particulares, así como los bienes muebles de éstas a favor de otras instituciones autónomas del Estado.

El avalúo para la venta, permuta o dación en pago de los bienes muebles del Estado e Instituciones Oficiales Autónomas, deberá ser establecido por la dependencia o institución interesada y posteriormente ratificado por la Dirección General de Presupuesto. Las ventas de bienes muebles se harán en subasta pública, excepto en los casos y condiciones regulados en el reglamento respectivo, y estarán a cargo de comisiones de venta de bienes muebles.

Disposiciones Generales del Presupuesto Específicas para el ISSS.

- **Art. 32. b)** “El Instituto podrá disponer en cualquiera de las formas que se indican a continuación, de sus bienes muebles caídos en desuso, o que por cualquiera otra causa no fueren necesarios o convenientes para el buen desarrollo de las actividades de la Institución: b) Que sean vendidos entre particulares al mejor postor, después de haberse establecido la debida competencia, previa tasación por peritos nombrados por la Dirección General de Presupuesto”.

Durante el Proceso de apertura, adjudicación y retiro de bienes muebles adjudicados, se contará con la presencia de un delegado de la Unidad de Auditoria Interna, en calidad de observador.

Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.

- **Art. 2.** La presente ley será aplicable a cualquier persona natural o jurídica aun cuando esta última no se encuentre constituida legalmente; quienes deberán presentar la información que les requiera la autoridad competente, que permita demostrar el origen lícito de cualquier transacción que realicen.

La licenciada Hernández de Juárez se refirió a lo establecido en el artículo 2 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, y explicó que, en las anteriores subastas, las negociaciones se han cancelado en efectivo, en esta ocasión se ha cambiado y será a través de cheque o certificado.

Continuó con la presentación del punto detallando lo siguiente:

OBJETIVOS.

- Asignar al mejor postor mediante Subasta Pública los bienes sometidos en la presente base
- Habilitar espacio físico en las bodegas ubicadas en el Complejo de Ciudadela Monserrat.
- Prevenir los vectores de enfermedades infecciosas, plagas, insectos y roedores por la acumulación de material fuera de uso e inservible, contribuyendo así con el medio ambiente.
- Obtener fondos para el ISSS a través de Subasta Pública de bienes muebles descartados, fortaleciendo el ingreso de nuevos recursos financieros.

LOTE DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS POR UNIDAD RUIÑOSOS, OBSOLETOS Y DETERIORADOS SEGÚN RATIFICACIÓN DE LA DGP/MH

CORR	PLACA	TIPO	MARCA	N° DE INVENTARIO	AÑO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS	PRECIO DE VENTA SUBASTA 01/2021
VEHÍCULOS PROPUESTOS POR UNIDAD NO VENDIDOS EN SUBASTA 01/2019 (Nadie Oferto)								
1	N-16502	AUTOMÓVIL	DAEWOO	202000046	1998	A16DMS-090344B	KLAJF696EWK202883	\$ 1,000.00
2	N-10461	AMBULANCIA	KIA	201000162	2003	J2340224	KNFTRB11237113136	\$ 1,300.00
Total								\$ 2,300.00
VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PROPUESTOS POR UNIDAD PARA SUBASTA 01/2020								
1	N-3080	PICK-UP	TOYOTA	207000058	1995	2L3880350	LN850145817	\$ 1,200.00
2	N-3104	PICK-UP	TOYOTA -HILUX	207000063	1995	2L-3882948	LN85-0145909	\$ 1,200.00
3	N-3138	MICROBÚS	MITSUBISHI	206100048	1995	4D56GX2912	DHZP15WSA01741	\$ 1,400.00
4	N-5172	PICK-UP	TOYOTA	207000107	1999	2L4730421	LN1450028680	\$ 1,700.00
5	N-5407	PICK-UP	TOYOTA -HILUX	207000073	1997	2L-4281540	LN85-0159418	\$ 1,300.00
6	N-5443	PICK-UP	TOYOTA -HILUX	207000212	1995	2L-3883537	LN85-0145931	\$ 1,200.00
7	N-7077	PICK-UP	TOYOTA	207000114	1999	3L4726635	LN1660025169	\$ 1,500.00
8	N-7670	PICK-UP	MAZDA-B2500	207000092	1998	WL360268	JM7UFY0W5V0123390	\$ 1,350.00
9	N-7912	PICK-UP	MAZDA	207000093	1998	WL384522	JM7UFY0W5W0131128	\$ 1,350.00
10	N-8200	PICK-UP	MAZDA	207000098	1998	WL384155	JM7UFY0W5W0130998	\$ 1,350.00
11	N-9880	AUTOMÓVIL	MAZDA	202000043	2002	ZM579596	JM7BJ10M200212131	\$ 1,550.00
12	N-9881	JEEP	MITSUBISHI	205000040	2002	4D56KK6990	JMYONV1402J000252	\$ 1,690.00
13	N-10688	MICROBÚS	MITSUBISHI	206100098	2003	4D56KN3535	JMYHNP15W3A000880	\$ 1,600.00
14	N-10901	AUTOMÓVIL	MAZDA	202000041	2002	ZM580069	JM7BJ10M200212186	\$ 1,550.00
15	N-11002	AMBULANCIA	KIA-K2700	201000194	2007	J2472268	KNCSE211577226419	\$ 2,000.00
16	N-11693	CAMIÓN	MAZDA	204000023	1998	HA-157687	WGFAT-606769	\$ 1,800.00
17	N-12211	PICK-UP	MAZDA-B2900	207000196	2006	W9AT159203	MM7UNY08200408903	\$ 1,800.00
18	N-13380	PICK-UP	MAZDA-B2900	207000189	2006	W9AT158462	MM7UNY08200406395	\$ 1,500.00
19	N-13740	PICK-UP	MAZDA	207000170	2006	W9AT157463	MM7UNY08200397813	\$ 1,500.00
20	N-13980	AMBULANCIA	TOYOTA	201000175	2005	1HZ0487962	JTERB71J000028555	\$ 2,000.00
21	N-14418	PANEL	TOYOTA	206000013	2001	5L-4813118	LH172-0023990	\$ 2,000.00
22	N-14846	PANEL	DAEWOO	206100082	2001	F8CB-549390	KLA7T11ZB1C072005	\$ 700.00
23	N-14782	PICK-UP	MAZDA	207000211	2001	WLAT-176701	MM7UNY0W100135937	\$ 1,650.00
24	N-15294	MICROBÚS	MITSUBISHI-L300	206100097	2003	4D56KL6159	JMYHNP15W3A000298	\$ 1,800.00
25	N-15839	PICK-UP 4X4	MITSUBISHI	207000138	2002	4M40MA0649	MMB.JNK7702D026393	\$ 1,500.00
26	N-15943	MICROBÚS	NISSAN-CIVILLIAN	206100087	2002	TD42165305	JN1UBHW41Z0005293	\$ 3,700.00
27	N-15945	MICROBÚS	MITSUBISHI	206100088	2002	4D56KK5181	JMYHNP15W2A001351	\$ 1,300.00
28	N-15947	MICROBÚS	MITSUBISHI	206100090	2002	4D56KK4168	JMYHNP15W2A001391	\$ 1,500.00
29	N-15949	MICROBÚS	MITSUBISHI	206100092	2002	4D56KK6911	JMYHNP15W2A001396	\$ 1,300.00
30	N-16335	PICK-UP	MAZDA	207000144	2003	W9AT119207	MM7UNY08100193070	\$ 1,500.00
31	N-16573	PICK-UP	TOYOTA-HILUX	207000118	2000	2L4789049	LN145-0033042	\$ 1,500.00
32	N-17487	PICK-UP 4X4	MAZDA	207000159	2006	W9AT154518	MM7UNY08200391933	\$ 1,750.00
33	N-17814	MICROBÚS	KIA-PREGIO	206100117	2005	J2 417711	KNHTR731257201956	\$ 1,400.00
34	N-17818	AMBULANCIA	KIA-PREGIO	201000166	2005	J2 415691	KNHTR731257199294	\$ 1,400.00
35	N-17821	MICROBÚS	KIA-PREGIO	206100112	2005	J2 414597	KNHTR731257198386	\$ 1,400.00
36	N-17828	MICROBÚS	KIA-PREGIO	206100106	2005	J2 408646	KNHTR731257193239	\$ 1,400.00
37	N-17829	MICROBÚS	KIA	206100105	2005	J2407702	KNHTR731257193240	\$ 2,000.00
38	N-17830	PICK-UP	MAZDA-B2900	207000157	2005	W9AT153522	MM7UNY08200389625	\$ 1,700.00
39	N-17832	PICK-UP	MAZDA B2900	207000150	2005	W9AT152564	MM7UNY08200385774	\$ 1,800.00
40	N-17901	MICROBÚS	KIA-PREGIO	206100108	2005	J2 398906	KNHTR731257182474	\$ 1,400.00
41	N-17902	MICROBÚS	KIA-PREGIO	206100109	2005	J2414925	KNHTR731257198384	\$ 1,400.00
42	N-17903	AMBULANCIA	KIA-PREGIO	201000165	2005	J2 415025	KNHTR731257198429	\$ 1,400.00
43	N-17905	PANEL	PREGIO-RS	206000017	2005	J2416046	KNCTB241257200446	\$ 1,300.00
44	N-17908	PANEL	KIA-PREGIO	206000020	2005	J2 416533	KNCTB241257200491	\$ 1,300.00
45	N-17911	AMBULANCIA	KIA-PREGIO	201000169	2005	J2 415236	KNHTR731257199297	\$ 1,400.00
46	N-17938	CAMIÓN	MITSUBISHI	208000018	2006	4D34K42005	FE659FA47270	\$ 2,500.00
47	N-17939	CAMIÓN	MITSUBISHI	208000015	2006	4D34K41962	FE659FA47267	\$ 2,500.00

48	M-13160	MOTOCICLETA	VESPA	209100084	1998	E12LD000194	C5LD00001	\$ 190.00
49	M-29405	MOTOCICLETA	HONDA	209100108	2005	WH156FMI205B70408	LWBPCJ1F351015114	\$ 150.00
50	M-29450	MOTOCICLETA	HONDA	2009100110	2005	WH156FMI205B70811	LWBPCJ1FX51015434	\$ 200.00
51	M-34604	MOTOCICLETA	VESPA	209100073	1995	ECN-150391	CHB-149717	\$ 190.00
52	M-27263	MOTOCICLETA	HONDA	209100115	2005	MD28E95201617	9C2MD28915R201617	\$ 250.00
53	P-109973	EJECUTIVAS	MITSUBISHI-MONTERO	205000041	2003	6G740M6632	JMYLYV75W3J000849	\$ 4,800.00
Subtotal								\$ 80,820.00
(+) vehículos no vendidos en subasta 01-2019.								\$ 2,300.00
Total General								\$ 83,120.00

Nota: 1 vehículo fue excluido por PNC en experticia (\$1500)

La licenciada Hernández de Juárez informó que, para contar con una opinión externa, para tener algo adicional de todo el proceso interno que se realiza, se solicitó el apoyo al Ministerio de Salud, a través del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), quienes brindaron el apoyo pertinente, por lo que emitieron el peritaje técnico de los 53 bienes detallados en el cuadro anterior, el cual mostró. Informó que cada uno lleva su descripción, el aspecto técnico, las fallas y el motivo técnico por el cual han sido descartados y/o inservibles los bienes.

Continuó con la presentación del punto detallando lo siguiente:

LOTE DE VEHÍCULOS EN CALIDAD DE CHATARRA SEGÚN RATIFICACIÓN DE LA DGP/MH.

N°	PLACA	TIPO	MARCA	N° INVENTARIO	AÑO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS	CANTIDAD ESTIMADA EN QQ	VALOR RATIFICADO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
1	N-4821	AUTOBÚS	FORD	203000027	1996	45221959	B80TVA02549	100	\$ 6.00	\$ 600.00
2	N-5065	AMBULANCIA	MITSUBISHI M	201000119	1997	4G64TD7608	JMYHNV310VJ003270	45	\$ 6.00	\$ 270.00
3	N-15158	AMBULANCIA	TOYOTA	201000171	2005	1HZ0488130	JTERB713600028592	45	\$ 6.00	\$ 270.00
4	N-7671	MICROBUS	MAZDA	206100063	1998	718516	JM7SRY02300104132	45	\$ 6.00	\$ 270.00
5	N-15204	AMBULANCIA	PEUGEOT	201000150	2001	T9A10FZ1Z0392699PSA	BF3231A5216012720	45	\$ 6.00	\$ 270.00
6	N-17909	AMBULANCIA	KIA	201000170	2005	J2415690	KNHTR731257199298	45	\$ 6.00	\$ 270.00
7	N-5083	AMBULANCIA	MITSUBISHI	201000113	1997	4G64TE3271	JMYHNV310VJ003805	45	\$ 6.00	\$ 270.00
8	N-10455	AMBULANCIA	KIA	201000154	2003	J2340223	KNFTRB11237113138	45	\$ 6.00	\$ 270.00
9	N-5071	AMBULANCIA	MITSUBISHI	201000114	1997	G464TE0256	JMYHNV310VJ003472	45	\$ 6.00	\$ 270.00
10	N-5072	AMBULANCIA	MITSUBISHI	201000106	1997	4G64TE0254	JMYHNV310VJ003488	45	\$ 6.00	\$ 270.00
11	N-7981	AUTOBÚS	BLUE BIRD	203000022	1988	51774038	1FDXJ70U6HVA61546	100	\$ 6.00	\$ 600.00
12	N-15944	AMBULANCIA	KIA-PREGIO	201000155	2002	J2322864	KNFTRB11227092667	45	\$ 6.00	\$ 270.00
Total								650		\$ 3,900.00

LOTE DE BIENES MUEBLES (HIERRO SEMISÓLIDO Y PLÁSTICO) EN CALIDAD DE CHATARRA SEGÚN RATIFICACIÓN DE LA DGP/MH.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA EN UNIDADES	CANTIDAD DE QUINTALES ESTIMADOS	VALOR RATIFICADO	VALOR TOTAL EN (\$)
LOTE DE CHATARRA HIERRO SEMISÓLIDO	2772	3500	\$ 6.00	\$ 21,000.00
LOTE DE PLÁSTICO (TECLADOS, MONITORES DE COMPUTADORAS, CONTÓMETROS, ETC)	1930	1100	\$ 5.50	\$ 6,050.00
Total				\$ 27,050.00

Ejemplo:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
SILLAS	960
BANCOS	29
ESCRITORIOS	28
MESAS	323
CANAPÉS Y CAMILLAS	181
ARCHIVADORES	47
ESTANTES Y CLOSET	45
TARJETEROS Y VITRINAS	148
GRADILLAS METÁLICAS	82
CARROS DE CURACIÓN	45
GIGANTES	50
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN	36
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	134
BASCULAS	23
EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN	10
EQUIPO DE GIMNASIA REHABILITACIÓN	11
EQUIPO DE INCUBADORAS	19
BIOMBOS	15
TALADROS	19
UNIDADES DENTALES, EQUIPOS RAYOS X	63
BOMBAS DE TODO TIPO	49
CENTRIFUGAS	52
REGULADORES DE OXIGENO	32
NEBULIZADORES	35
COMPUTADORAS	431
CPU, MONITORES, TECLADOS Y MOUSE	169
UPS	346
IMPRESORES	183
PROYECTORES	25
MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CONTÓMETROS	117
TELÉFONOS Y FAX	223
EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN Y OTROS	80
VENTILADORES DE TODO TIPO	116
ENFRIADORES DE AGUA	33
TV Y ACCESORIOS	22
MANÓMETROS Y DOPLER	54

RESUMEN GENERAL MONTO ESTIMADO SUBASTA PÚBLICA 01-2021

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA A SUBASTAR	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO BASE ESTIMADO PARA VENTA	PRECIO BASE ESTIMADO PARA VENTA POR LOTE	MONTO ESTIMADO TOTAL PARA VENTA
1 Y 2	VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS POR UNIDAD RUINOSOS, OBSOLETOS Y DETERIORADOS SEGÚN RATIFICACIÓN DE LA DGP/MH	53	UNIDAD	\$ 80,820.00	\$ 80,820.00	\$ 80,820.00
	VEHÍCULOS POR UNIDAD NO VENDIDOS EN SUBASTA 01-2019	2	UNIDAD	\$ 2,300.00	\$ 2,300.00	\$ 2,300.00
3	VEHÍCULOS CLASIFICADOS COMO CHATARRA (12 VEHICULOS)	650 Q	QUINTAL	\$ 6.00	\$ 3,900.00	\$ 3,900.00
4	BIENES MUEBLES (HIERRO SEMISÓLIDO) EN CALIDAD DE CHATARRA SEGÚN RATIFICACIÓN DE LA DGP/MH. (2772 U)	3500 Q	QUINTAL	\$ 6.00	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
	BIENES MUEBLES (PLÁSTICO) EN CALIDAD DE CHATARRA SEGÚN RATIFICACIÓN DE LA DGP/MH. (1930 U)	1100 Q	QUINTAL	\$ 5.50	\$ 6,050.00	\$ 6,050.00
TOTAL ESTIMADO PARA VENTA						\$ 114,070.00

La licenciada Hernández de Juárez expresó que esperan que para este proceso se logre recolectar mayor cantidad, a efecto de obtener mayores ingresos para el Instituto. Así mismo, mostró el resultado de la subasta pública del 2019, según el detalle siguiente:

SUBASTA 01-2019	MONTO ESTIMADO TOTAL PARA VENTA	MONTO VENDIDO	DIFERENCIA	%
	\$ 126,410.60	\$ 187,598.21	\$ 61,187.61	33%

Continuó con la presentación del cronograma de la subasta pública en referencia, detallándolo de la manera siguiente:

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA
No. 01-2021**

Periodo de la Subasta Pública.	El período de la subasta pública estará comprendido entre lunes 15 de noviembre a viernes 17 de diciembre de 2021, que corresponde a la fecha de la publicación hasta la fecha de retiro de los bienes.
Publicación.	La publicación de la SUBASTA PÚBLICA No. 01-2021 se efectuará por medio de avisos en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional, el día lunes 15 y martes 16 de noviembre de 2021.
Pago y entrega de bases para la subasta pública.	Los interesados deberán cancelar la suma de \$10.00 en concepto de compra de base de subasta pública 01-2021, en la caja exprés del Banco Promérica, ubicada en la torre administrativa, en el período comprendido entre lunes 15 a miércoles 17 de noviembre del 2021. posteriormente deberán presentarse a registrarse al Departamento de Administración Servicios Generales, Ciudadela Monserrat. EL COSTO DE LA BASE NO ES REEMBOLSABLE
Verificación física de bienes	Los interesados en participar en el proceso de subasta podrán verificar los bienes en los días hábiles a partir de lunes 15 al miércoles 17 de noviembre de 2021, en horario de 9:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 3:00 pm, días hábiles; bodegas complejo ciudadela Monserrat, sección transporte y la lomita.
Registro de participantes.	<u>NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE SUBASTA PÚBLICA, SI NO SE HAN REGISTRADO PREVIAMENTE EN LOS CONTROLES CORRESPONDIENTES EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES.</u>
Recepción de Ofertas.	La recepción de ofertas será de 8:30 a 9:30 am horas, el día jueves 18 de noviembre de 2021 en la sala de reuniones 2° nivel, de la Division de Servicios de Apoyo, Ciudadela Monserrat.
Apertura de Ofertas.	La apertura de ofertas será a las 9:45 am el día jueves 18 de noviembre del 2021, con la presencia de los participantes y mínimo dos miembros de la comisión previamente establecida, en la sala de reuniones 2° nivel, de la Division de Servicios de Apoyo, Ciudadela Monserrat. Se contara con la presencia de un delegado de Auditoria Interna en calidad de observador del proceso.
Convocatoria de ganadores.	A los ganadores se les convocará a la Sala de Reuniones ubicada en el segundo nivel de oficinas del Edificio de la Division de Servicios de Apoyo de Ciudadela Montserrat, a las 9:00 am del día viernes 19 de noviembre 2021, para la entrega del programa de retiro de los bienes adjudicados e indicaciones del proceso a seguir.
Retiro de Bienes Adjudicados.	El retiro de todos los bienes se hará en el caso de los vehículos a partir del día lunes 22 de noviembre al lunes 13 de diciembre de 2021 y para el caso del Hierro Semisólido y plástico a partir de lunes 22 de noviembre a viernes 17 diciembre 2021 (solo días hábiles). Si el retraso en el retiro de los bienes es imputable al adjudicatario deberá cancelar en concepto de almacenaje el monto de \$24.00 dólares diarios.

Para finalizar, la licenciada Hernández de Juárez mostró fotografías de los bienes a subastar y sometió a consideración el proyecto de acuerdo que dice:

1. Dar por recibido el informe presentado por la Comisión de Subasta Pública de Bienes Muebles e

Inmuebles Propiedad del ISSS de fecha 29 de octubre de dos mil veintiuno.

2. AUTORIZAR la base de subasta pública No. 01-2021, denominada “VENTA DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES DEL ISSS (VEHÍCULOS FUERA DE USO, LOTE DE CHATARRA DE HIERRO SEMISÓLIDO Y PLÁSTICO)”, declarados obsoletos e inservibles por el ISSS según cuadro anexo de bienes a subastar que están acorde a los precios base ratificados por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Presupuesto, según nota: N° DGP-DVAL-158-2020 REF. 3303 del 14 de diciembre del 2020.
3. Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna, que presente informe al Consejo Directivo de los resultados obtenidos durante el proceso de subasta pública.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la venta de bienes en subasta pública N° 01-2021. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO 2021-2521.NOV.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL ISSS, DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, MEDIANTE EL CUAL, ENTRE OTROS, SE INFORMA QUE LA NORMATIVA LEGAL QUE SUSTENTA LA APROBACIÓN DE LA **BASE DE SUBASTA PÚBLICA N° 01-2021**, DENOMINADA: “**VENTA DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES DEL ISSS (VEHÍCULOS FUERA DE USO, LOTE DE CHATARRA DE HIERRO SEMISÓLIDO Y PLÁSTICO)**”, SE ENCUENTRA EN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 14 LETRA Q) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE SEÑALA COMO PARTE DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE: “*ACORDAR LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DE LOS BIENES MUEBLES EN DESUSO Y DE LOS BIENES INMUEBLES Y VALORES CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO PARA LA BUENA MARCHA DEL INSTITUTO*”; Y EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO ESPECÍFICAS PARA EL ISSS QUE EN SU ART. 32 LETRA B) ESTIPULA: “*EL INSTITUTO PODRÁ DISPONER EN CUALESQUIERA DE LAS FORMAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, DE SUS BIENES MUEBLES CAÍDOS EN DESUSO, O QUE POR CUALQUIERA OTRA CAUSA NO FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN: [...] B) QUE SEAN VENDIDOS ENTRE PARTICULARES AL MEJOR POSTOR, DESPUÉS DE HABERSE ESTABLECIDO LA DEBIDA COMPETENCIA, PREVIA TASACIÓN POR PERITOS NOMBRADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO. [...]*”; Y CONSIDERANDO QUE DICHA SUBASTA TIENE COMO

OBJETIVOS INSTITUCIONALES LOS SIGUIENTES: **(I)** HABILITAR ESPACIO FÍSICO EN LAS BODEGAS UBICADAS EN EL COMPLEJO DE LA CIUDADELA MONSERRAT; **(II)** PREVENIR LOS VECTORES DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, PLAGAS, ROEDORES, E INSECTOS POR LA ACUMULACIÓN DEL MATERIAL FUERA DE USO E INSERVIBLE; **(III)** CONTRIBUIR CON EL MEDIO AMBIENTE; Y **(IV)** FORTALECER EL INGRESO DE NUEVOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA INSTITUCIÓN, PARA LO CUAL SE CUENTA CON LA RATIFICACIÓN DE VALORES DE BIENES MUEBLES POR UNIDAD Y POR QUINTAL, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON REFERENCIA N° DGP-DVAL-158-2020 REF. 3303 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2020. SEGÚN LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DAR POR RECIBIDO** EL INFORME PRESENTADO POR LA **COMISIÓN DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL ISSS**, DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; 2º) AUTORIZAR LA **BASE DE SUBASTA PÚBLICA N° 01-2021**, DENOMINADA: “**VENTA DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES DEL ISSS (VEHÍCULOS FUERA DE USO, LOTE DE CHATARRA DE HIERRO SEMISÓLIDO Y PLÁSTICO)**”, DECLARADOS OBSOLETOS E INSERVIBLES POR EL ISSS SEGÚN CUADRO DE BIENES A SUBASTAR QUE ESTÁN ACORDE A LOS PRECIOS BASE RATIFICADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO, SEGÚN NOTA: N° DGP-DVAL-158-2020 REF. 3303 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2020. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**, QUE PRESENTE INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las once horas con veintisiete minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión, se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes aplicables al ISSS.

Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo

Salvador Alejandro Perdomo
Miembro del Consejo

Joel Adonay De Paz Flores
Miembro del Consejo

Wilfredo Armando Martínez Aldana
Miembro del Consejo

Marlon Arnoldo Avendaño Martínez
Miembro del Consejo

Edwin Eulise Ortez
Miembro del Consejo

Walter Ernesto Pineda Valdez
Miembro del Consejo

Elenilson Antonio Gálvez Valencia
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales
Secretaria del Consejo Directivo

/alc.